

Mendoza, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/2025; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-05061925- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL DATA CENTER DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que en orden 33 (DI-2025-05780201-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°113/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0024-LPU25.

Que en orden 57 (IF-2025-06139797-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega acta de apertura de ofertas, realizado el día 11/08/2025, en el cual se constató la presentación de 4 (cuatro) oferentes, correspondientes a las firmas GRUPO GALMES S.R.L.; PERCOM S.A.; XNATIVA TECHNOLOGY S.A. y CEDI CONSULTING S.R.L.

Que en orden 111 (IF-2025-06161354-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), glosa Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial, dando cumplimiento al requisito económico.

Que en orden 115 (IF-2025-06181954-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se incorpora Informe administrativo del Departamento de Compras y Contrataciones del MPF, en el cual consta que los citados oferentes han dado cumplimiento a la presentación del mantenimiento de oferta, adjuntando pólizas de caución y/o pagaré, y también todas se encuentran con la inscripción vigente en el R.U.P. según documentación adjunta en expediente. Por lo cual se consideran todas admisibles desde punto de vista administrativo.

Que en orden 131 (IF-2025-06572504-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Informe técnico emitido por la Dirección de Informática, donde concluyen que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos

Que en orden 133 (IF-2025-06681669-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), la Comisión de Preadjudicación reunida en fecha 26/08/2025 habiendo evaluado los requisitos económicos, administrativos y técnicos referidos en párrafos que anteceden, informan que ningun-

DI-2025-06806537-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

na oferta resulta formalmente admisible desde el punto de vista técnico y en consecuencia recomiendan declarar fracasado el proceso para la presente contratación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso N° 10202-0024-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL DATA CENTER DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, por falta de ofertas formalmente admisibles desde el punto de vista técnico.

II. RECHAZAR la OFERTA BASE, del RENGLON N°1, de la firma GRUPO GALMES S.R.L., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos de especificaciones técnicas.

III. RECHAZAR la OFERTA BASE, del RENGLON N°1, de la firma PERCOM S.A., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos de especificaciones técnicas.

IV. RECHAZAR la OFERTA BASE, del RENGLON N°1, de la firma XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos de especificaciones técnicas.

V. RECHAZAR la OFERTA BASE, del RENGLON N°1, de la firma CEDI CONSULTING S.R.L., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos de especificaciones técnicas.

VI. ENCOMENDAR a la Dirección de Informática a la rectificación o ratificación de los pliegos de especificaciones técnicas en caso de persistir la necesidad de contratación.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza